



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Bogotá D. C., 4 de marzo de 2021

Acción de Grupo No. 2019-00038

1. Se reconoce a la Dra. ANDREA PAOLA GIL MOLANO, como apoderada judicial de la demandada Fiduciaria Bogotá S.A., en los términos y para los fines del poder allegado.

2. Se reconoce al abogado JUAN CAMILO MALDONADO QUIROGA, como apoderado judicial de la demandada BANCO DE BOGOTÁ S.A., en los términos y para los fines del poder allegado.

Téngase en cuenta que el citado, contestó la demanda, se opuso a las pretensiones y formula excepciones de mérito, a las que se le dará trámite una vez venza el término con que cuenta la demandada Fiduciaria Bogotá S.A., quien formuló recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda y el cual se resuelve en la fecha.

3. Se reconoce al abogado JUAN FERNANDO ESPINOSA RESTREPO, como apoderado judicial de la demandada CONSTRUVIN S.A.S., en los términos y para los fines del poder allegado.

Téngase en cuenta que el citado, contestó la demanda, se opuso a las pretensiones y formula excepciones de mérito innominadas, a las que se le dará trámite una vez venza el término con que cuenta la demandada Fiduciaria Bogotá S.A., quien formuló recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda y el cual se resuelve en la fecha.

NOTIFÍQUESE, (3)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019, del 5 de marzo de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria